

trabajadores compuesta de un sobrestante con salario de un peso con cincuenta centavos (\$1.50) diarios; dos oficiales con salario hasta de un peso con veinte centavos (\$1.20) diarios cada uno y hasta cinco obreros con salario de sesenta centavos (\$0.60) diarios cada uno.

Artículo 2.º - Nómbrase sobrestante de la cuadrilla de trabajadores creada para los trabajos de que trata el presente Decreto al señor Arturo Vargas G.

Artículo 3.º - El valor de los materiales y de jornales que ocasionare las reparaciones que se efectúen, serán legalizados por medio de puestas de robo y valores de jornales, respectivamente, que girará la Alcaldía y llevarán el T.º B.º del señor Personero Municipal encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.



El Alcalde,

[Signature]

José M. Ortiz V.

Decreto No. 42 de 1935.

(Mayo 13.)

Por el cual se abren trabajos de reparación en el camino que de esta ciudad conduce al Gualito y se crea una cuadrilla de trabajadores con tal fin.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º - Abrense trabajos de reparación en el camino que de esta ciudad conduce al Gualito y crease con tal fin una cuadrilla de trabajadores compuesta de un sobrestante con un salario

de un peso diario; y hasta seis obreros con salario diario de sesenta centavos m/c.
(70-60)

Artículo 2º- Nómbrase Sobrestante de la cuadrilla de trabajadores creada para las reparaciones de que trata el presente Decreto al señor Pedro Cadenas.

Artículo 3º El valor de los materiales y jornales que se inviertan en las reparaciones de dicho camino de conformidad con la partida asignada en el plan de trabajos elaborado por la Junta Municipal de Caminos, sea legalizado por medio de cuentas de cobro y valores de jornales, respectivamente, que girará el Alcalde y llevarán el Vº Bº del señor Personero encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Expedido en Bucaramanga, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Orozco

Decreto No. 43 de 1935.

(Mayo 14)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra el respectivo reemplazo.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Art. único.-

Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Julio C. Ruiz para desempeñar el cargo de Agente de 2º al servicio Mpal. y nómbrase en su reemplazo al señor Miguel Ballesteros Sierra.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcal-